

U.D.1.- CONFIGURACIÓN FORMATIVA DEL SECTOR DE LA SANIDAD EN ANDALUCÍA

- 1.1.- Antecedentes
- 1.2.- Los subsistemas de Formación Profesional (FP).
- 1.3.- La formación reglada en sanidad.
- 1.4.- La formación no reglada.
- 1.5.- La integración de la FP.

1.1.- ANTECEDENTES.-

Concretamente en nuestro país, desde su ingreso en la Comunidad Europea se acrecentó y se pusieron de manifiesto una serie de deficiencias del Sistema de Formación Profesional. Las razones fundamentales de estas deficiencias podrían ser las siguientes:

- La incapacidad de nuestro sistema de Formación Profesional para dar una respuesta adecuada a las necesidades de modernización y satisfacer las demandas de cualificación de la población activa.
- La necesidad de facilitar la libre circulación de trabajadores dentro del ámbito comunitario, lo que requiere tanto de una aproximación de la oferta formativa a las necesidades del marco europeo, como del establecimiento de estudios y titulaciones que sean homologables dentro de la Unión Europea.

Esta situación provocó un proceso de revisión y reforma del sistema de Formación profesional, que ha afectado tanto a la Formación Profesional gestionada por las Administraciones públicas (educativas y laborales) como a la llevada a cabo por el sistema productivo y dirigida a los trabajadores ocupados.

Esta reforma se inició claramente en el año 1991, con la Ley de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE), donde la formación profesional se configura como un instrumento de importancia decisiva para atender las necesidades de cualificación profesional de la población activa y lograr el proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

En diciembre de 1996 se firmó, por parte de los Ministerios de Educación y Cultura, Trabajo y Asuntos Sociales y los Agentes Sociales, el “Acuerdo de Bases sobre Políticas de Formación Profesional”. En él se reconocen, por primera vez, tres subsistemas de Formación Profesional que deben actuar de una forma coordinada y global:

- Formación Profesional Reglada
- Formación Profesional Ocupacional
- Formación Profesional Continua.

El Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional (1998/2002) se constituye como instrumento fundamental para garantizar la oferta formativa contando con los agentes sociales y las Comunidades Autónomas. Se asienta sobre los siguientes pilares:

1. La consideración de la Formación Profesional como inversión en capital humano.
2. La integración de la Formación Profesional con las políticas activas de empleo en clave comunitaria.
3. La participación de la Administración General del Estado, de los agentes sociales y de las Comunidades Autónomas, dentro del Consejo General de la Formación Profesional.
4. La Creación del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Se establecen como objetivos básicos:

- La creación del Sistema Nacional de Cualificaciones con participación de las Comunidades Autónomas, que permita la formación a lo largo de la vida a través de la integración de los tres subsistemas de formación profesional, con el establecimiento de una norma básica reguladora, la creación del Instituto para las Cualificaciones y la regulación del sistema de correspondencias, convalidaciones y equivalencias entre los tres subsistemas incluyendo la experiencia laboral.
- Profesionalizar para la inserción a través de empresas, potenciando la colaboración empresa-escuela para conseguir una mayor y mejor inserción en el mercado de trabajo
- Desarrollar un sistema integrado de Información y Orientación profesional.
- Garantizar la calidad de la formación profesional, su evaluación y seguimiento.
- Marco y dimensión europea de la Formación Profesional, apoyada en la idea establecida en la Unión Europea de aprendizaje durante toda la vida.
- Programar la oferta a grupos con necesidades específicas, con la formación de garantía social y otros aspectos dentro de la formación ocupacional.

1.2.- LOS SUBSISTEMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (FP).-

En el Nuevo Programa se define un único Sistema de Formación Profesional con tres subsistemas diferenciados.

- Formación Profesional Reglada o Inicial
- Formación Profesional Ocupacional
- Formación Continua
-

A continuación se analizan estos tres subsistemas.

b) Formación Profesional Reglada o Inicial: FP. De Base, FP. Específica, Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Las características principales de esta formación son:

- Está dirigida a jóvenes y adultos como formación inicial.
- Gestionada por la administración educativa: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Ofertada por los Institutos de Enseñanza públicos, y privados que imparten Ciclos Formativos y/o superior.
- Acreditada por los Títulos profesionales (Técnico y Técnico superior).

c) Formación Profesional Ocupacional. INEM: Plan FIP (Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional), Escuelas taller y Talleres de empleo.

Las principales características de esta formación son:

- Está dirigida a personas en situación de desempleo, principalmente, teniendo preferencia:
 - Desempleados perceptores de prestación o subsidio de desempleo.
 - Desempleados mayores de 25 años, en especial los que llevan más de un año inscritos como parados.
 - Desempleados menores de 25 años que hubiesen perdido su empleo anterior de al menos 6 meses de duración.
 - Demandantes del primer empleo
 - Desempleados con especial dificultades de inserción o reinserción que quieran reintegrarse a la vida activa, personas con discapacidad o inmigrantes.
- Está gestionada por la administración laboral pudiendo ser ésta:
 - a.- El INEM (dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

b.- SAE (Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía)

Recientemente la Formación Ocupacional está siendo transferida de las Consejerías de Trabajo a las de Educación.

- Ofertada por órganos y otros entes públicos de la Administración General del Estado, comunidades autónomas, corporaciones locales, organismos autónomos, centros colaboradores de FPO homologados, organizaciones empresariales y sindicales, etc.
- Acreditada según certificado expedido por la entidad promotora o certificado de profesionalidad, expedido por las administraciones laborales.

d) Formación Continua. Agentes Sociales: Dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua (ANFC), o al margen del ANFC. Es la FP destinada a poner al día a los trabajadores y adecuar sus capacidades a las necesidades de la empresa. Esta formación la lleva a cabo la propia empresa o el FORCEM.

Este subsistema de Formación profesional está gestionado por los Agentes Sociales: organizaciones empresariales y sindicales, a través de la Fundación para la formación continua FORCEM.

Es ofertada por organizaciones empresariales y sindicales, colegios y asociaciones profesionales, centros de formación, entidades públicas y privadas, fundaciones, universidades, asociaciones sin ánimo de lucro, empresas, centros de investigación y consorcios.

Está acreditada según certificado de participación en la acción formativa.

Otros Programas y Actuaciones en el ámbito de la Formación Profesional son los que destacan a continuación:

a) Programas de Garantía Social: En la LOGSE se prevé la existencia de alumnos que al no conseguir los objetivos esperados en la ESO, están en riesgo de abandonar el sistema educativo sin obtener titulación alguna y sin una mínima cualificación laboral que les permita insertarse social y laboralmente de forma adecuada

b) Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios: Son programas públicos de empleo-formación que tienen como finalidad cualificar a jóvenes desempleados menores de 25 años mediante su formación en alternancia con la práctica profesional, mediante la realización de un trabajo real y productivo.

c) Contratos Formativos: Se dan dos modalidades: El contrato en prácticas, destinado a personas que han accedido recientemente a alguna titulación superior o de formación profesional o reconocida como equivalente. La normativa actual establece un período mínimo de 6 meses y máximo de 2 años, con no más de dos renovaciones.

d) Talleres de Empleo: Se define como un programa que combina acciones de formación/empleo dirigido a personas desempleadas, mayores de 25, que tengan especiales dificultades para insertarse en el mercado de trabajo.

El R.D. 395/2007, de 23 de Marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo determina que después de trece años de vigencia de dos modalidades diferenciada de formación profesional en el ámbito laboral – la formación ocupacional y continua-, resulta necesario integrar ambos subsistemas en un único modelo de **formación profesional para el empleo** e introducir mejoras que permitan adaptar la formación dirigida a los trabajadores ocupados y desempleados a la nueva realidad económica y social.

El subsistema de formación profesional para el empleo está integrado por las siguientes iniciativas de formación:

- a) La **formación de demanda**, que abarca las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación financiados total o parcialmente con fondos públicos, para responder a las necesidades específicas de formación planteada por las empresas y sus trabajadores.
- b) La **formación de oferta**, que comprende los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.
- c) La **formación en alternancia con el empleo**, que está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación, permitiendo al trabajador compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo.
- d) Las **acciones de apoyo y acompañamiento a la formación**, que son aquellas que permiten mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.

1.3.- LA FORMACIÓN REGLADA EN SANIDAD.-

Dentro de la formación reglada estudiaremos la formación profesional y la universitaria (que también se orienta hacia la preparación de profesionales).

La meta de la formación profesional reglada o inicial es, según el Plan Andaluz de FP, “obtener un nivel de cualificación acreditada que permita la realización de actividades profesionales”, y también “permitir que las personas adultas puedan mejorar su cualificación profesional, así como una preparación para el ejercicio de otras profesiones”. La FPR pretende la adquisición de competencia profesional, esto es, de un saber hacer y desenvolverse en cada contexto profesional. La competencia se adquiere a partir del aprendizaje de un conjunto de capacidades, conocimientos y habilidades asociados a una profesión, que preparan para el ejercicio de la misma.

♦ LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN SANIDAD.-

El catálogo de títulos profesionales que se ofertan actualmente, dentro del régimen ordinario, son catorce ciclos formativos (tres de grado medio y once de grado superior) referidos a la familia profesional de la sanidad. No obstante, el catálogo de títulos de la FPR se debe revisar a los cinco años.

La oferta de FPR para la familia profesional de sanidad es:

- Técnico en farmacia
- Técnico en cuidados auxiliares de enfermería
- Técnico en emergencias sanitarias
- Técnico superior en documentación sanitaria
- Técnico superior en higiene bucodental
- Técnico superior en radioterapia
- Técnico superior en anatomía patológica y citología
- Técnico superior en dietética
- Técnico superior en imagen para el diagnóstico
- Técnico superior en laboratorio de diagnóstico clínico
- Técnico superior en ortoprotésica
- Técnico superior en prótesis dentales
- Técnico superior en salud ambiental
- Técnico superior en audiología protésica

En los R.D. y D de los títulos se establece la competencia general de cada uno de los títulos, en el Decreto 37/1996 se establece que el Técnico en cuidados auxiliares de enfermería adquirirá la competencia para proporcionar cuidados auxiliares al paciente/cliente y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno, como miembro de un equipo de enfermería en los centros sanitarios de atención especializada y de atención primaria, bajo la dependencia del diplomado de enfermería o, en su caso, como miembro de un equipo de salud en la asistencia sanitaria derivada de la práctica del ejercicio liberal, bajo la supervisión correspondiente

Para **acceder a los ciclos formativos de grado medio** será necesario reunir alguno de los requisitos académicos siguientes:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de primer grado.
- Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de estudios de 1963 o el segundo curso de comunes experimental.
- Estar en posesión del título de Técnico.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Para las personas que no reúnen ninguno de estos requisitos, anualmente se convocan unas pruebas de acceso a los ciclos formativos en junio y otras en septiembre. Para acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado medio, se requiere tener 17 años cumplidos en el año de celebración de la prueba.

Para **acceder a los ciclos formativos de grado superior** será necesario reunir alguno de los requisitos académicos siguientes:

- Estar en posesión del título de Bachiller, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad del Bachillerato Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista de Formación Profesional de segundo grado.
- Estar en posesión del título de Técnico Superior.
- Estar en posesión de una titulación universitaria.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Para las personas que no reúnen ninguno de estos requisitos, anualmente se convocan unas pruebas de acceso a los ciclos formativos en junio y otras en septiembre. Para acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado superior, se requiere tener 19 años o 18 años si se está en posesión de un título de Técnico relacionado con el ciclo formativo al que se desea acceder, cumplidos en el año de celebración de la prueba.

♦ **LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA ADULTOS.-**

Para adultos se ofertan ocho títulos, todos los anteriores menos Radioterapia, Ortoprotésica, Audioprótesis, y Prótesis dentales.

Estos ciclos para adultos se organizan de la siguiente forma: disminuye el número de horas semanales (un máximo de 20 h/semana) y aumenta el número de cursos a tres.

♦ **LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN SANIDAD.-**

¿Cómo se accede a un Grado Universitario desde un ciclo de Grado Superior?

Aquellos alumnos que estén en posesión de un Título de Técnico Superior, podrán acceder sin necesidad de prueba a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado a partir del próximo curso 2010-11.

Cuando el número de solicitantes para acceder a un Grado sea superior al de las plazas ofertadas, las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la **nota de admisión** que corresponda.

Cada título de Técnico Superior está adscrito a unas determinadas ramas de conocimiento denominadas “de acceso preferente”, de tal manera que si un alumno de FP quiere acceder a un Grado de una rama de conocimiento no considerada como de “acceso preferente” para su ciclo, este irá en desventaja sobre aquellos alumnos que sí provienen de un ciclo con acceso preferente a la rama de conocimiento del grado.

CUADRO DE ACCESO PREFERENTE A LA UNIVERSIDAD F.P. SANIDAD		
Sanidad	Técnico Superior en Prótesis Dentales	Ciencias de la Salud.
Sanidad	Técnico Superior en Higiene Bucodental	Ciencias de la Salud.
Sanidad	Técnico Superior en Ortoprotésica	Ciencias de la Salud. Ingeniería y Arquitectura
Sanidad	Técnico Superior en Audiología Protésica	Ciencias de la Salud. Ingeniería y Arquitectura
Sanidad	Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico	Ciencias de la Salud. Ciencias
Sanidad	Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología	Ciencias de la Salud. Ciencias
Sanidad	Técnico Superior en Dietética	Ciencias de la Salud. Ciencias
Sanidad	Técnico Superior en Documentación Sanitaria	Ciencias Sociales y Jurídicas Ciencias de la Salud
Sanidad	Técnico Superior en Radioterapia	Ciencias de la Salud Ciencias
Sanidad	Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico	Ciencias de la Salud Ciencias
Sanidad	Técnico Superior en Salud Ambiental	Ciencias de la Salud Ciencias

• **Estudios universitarios de Ciencias de la Salud**

- ✓ Ciencia y salud animal
- ✓ Enfermería

- ✓ Farmacia
- ✓ Fisioterapia
- ✓ Logopedia
- ✓ Medicina
- ✓ Odontología
- ✓ Podología
- ✓ Psicología
- ✓ Terapia Ocupacional
- ✓ Veterinaria

- **Estudios universitarios en Ciencias Experimentales**

- ✓ Biología
- ✓ Bioquímica
- ✓ Biotecnología
- ✓ Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- ✓ Ciencias Ambientales
- ✓ Ciencias del Mar
- ✓ Ciencias y Técnicas Estadísticas
- ✓ Enología
- ✓ Estadística
- ✓ Física
- ✓ Geología
- ✓ Matemáticas
- ✓ Nutrición Humana y Dietética
- ✓ Óptica y Optometría
- ✓ Química

- **Estudios universitarios de Ciencias Sociales y Jurídicas**

- ✓ Administración y Dirección de Empresas
- ✓ Biblioteconomía y Documentación
- ✓ Ciencias Actuariales y Financieras
- ✓ Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- ✓ Ciencias del Trabajo
- ✓ Ciencias Empresariales (D)
- ✓ Ciencias Políticas y de la Administración
- ✓ Comunicación Audiovisual
- ✓ Criminología
- ✓ Derecho
- ✓ Documentación
- ✓ Economía
- ✓ Educación Social
- ✓ Gestión y Administración Pública
- ✓ Investigación y Técnicas de Mercado
- ✓ Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje
- ✓ Maestro: Especialidad de Educación Especial
- ✓ Maestro: Especialidad de Educación Física
- ✓ Maestro: Especialidad de Educación Infantil
- ✓ Maestro: Especialidad de Educación Musical
- ✓ Maestro: Especialidad de Educación Primaria
- ✓ Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera

- ✓ Pedagogía
- ✓ Periodismo
- ✓ Publicidad y Relaciones Públicas
- ✓ Relaciones Laborales
- ✓ Sociología
- ✓ Trabajo Social
- ✓ Turismo

1.4.- LA FORMACIÓN NO REGLADA.-

La Formación No reglada incluye cursos y programas complementarios de la educación reglada destinados principalmente a la capacitación profesional y a posibilitar la inserción laboral de personas desempleadas, personas con especiales dificultades en el acceso al mercado de trabajo, o a mejorar la cualificación de los/as trabajadores/as.

FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.-

Dentro de las Políticas Activas de Empleo la Formación Profesional Ocupacional es un instrumento estratégico para:

- Readaptar y actualizar a unos sectores que ya tienen experiencia profesional previos pero a los que la evolución tecnológica al dejado al margen del Mercado Laboral.
- Formar ofreciendo una posibilidad de cualificación a aquellos otros que por diversas circunstancias no han adquirido una formación profesional inicial.

El fin último de la FPO es la inserción laboral. Los Programas de FPO que existen son:

1. Programa de FPO con compromiso de contratación
2. Programa de Formación para trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas, en empresas de economía social, así como para trabajadores autónomos.
3. Programas de FPO dirigido a jóvenes desempleados.
4. Programas de FPO dirigidos a mujeres.
5. Programas de FPO dirigidos a personas con discapacidades y otros colectivos con especial dificultad de inserción.
6. Programas de FPO dirigidos a desempleados para especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo.

El Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Isla Cristina es una Entidad colaboradora con la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para desarrollar estos cursos de Formación Profesional Ocupacional, disponiendo de una amplia oferta de especialidades que se va renovando periódicamente.

La oferta de cursos de F.P.O. en Andalucía se puede consultar en el siguiente enlace: www.juntadeandalucia.es/empleo/pubcurfpo.

Igualmente existe una modalidad de cursos de Formación Profesional a distancia o Teleformación. La oferta a nivel autonómico se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/sae/fpo/cursos_indice.asp

La **red de Consorcios Escuela de FPO** Son centros de Formación distribuidos por todas las provincias andaluzas, que ofrecen una Formación Profesional Ocupacional altamente especializada y encaminada a la inserción profesional, en sectores estratégicos, con gran demanda de profesionales.

Red de Consorcios-Escuela de F.P.O. en Andalucía:

- Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla
- Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga
- Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena

- Consorcio Escuela de Hostelería "La Laguna"
- Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz
- Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura de San Fernando
- Consorcio Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible
- Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba
- Consorcio Escuela del Mármol de Fines
- Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves
- Consorcio Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Albayzín
- Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales
- Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga

En la siguiente dirección Web puedes consultar la oferta actualizada de especialidades formativas de estos Consorcios-Escuela de F.P.O.:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/consorciosfpo/>

PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO.-

Son programas que contemplan acciones formativas dirigidas a la inserción laboral del alumnado, que suelen ir acompañadas de acciones de orientación, intermediación y acompañamiento para el empleo. Muchas veces priorizan la participación de personas sin formación ni experiencia profesional previa, o que poseen especiales dificultades en el acceso al mercado de trabajo.

Los hay de distinto tipo, aunque suelen combinar formación teórica y práctica, y tener distintos módulos complementarios que ofrecen una capacitación y preparación integral para acceder con éxito al empleo.

El Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio tiene por objeto el desarrollo de proyectos de carácter temporal destinado a personas jóvenes desempleadas mayores de dieciséis años y menores de veinticinco años en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo. Estos proyectos constan de dos etapas: una primera etapa formativa de iniciación en la que el alumnado trabajador recibirá formación profesional ocupacional adecuada a la ocupación a desempeñar, y otra etapa de formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, en la que los alumnos y alumnas trabajadores complementarán su formación y serán contratados por las entidades promotoras. Las Escuelas Taller tienen una duración de entre 1 o 2 años, mientras que las Casas de Oficio tienen una duración de 1 año.

Por su parte el Programa de Talleres de Empleo tiene por objeto el desarrollo de proyectos de carácter temporal destinado a personas desempleadas de más de veinticinco años, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con el trabajo productivo. En los Talleres de Empleo el alumnado trabajador recibirá formación profesional ocupacional adecuada a la ocupación a desempeñar en alternancia con el trabajo y la práctica profesional y serán contratados por las entidades promotoras. Los Talleres de Empleo tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de un año.

En ambos casos, la selección del alumnado la realiza el Servicio Andaluz de Empleo, de entre las personas demandantes de estos programas en las oficinas de empleo correspondientes. Se priorizan, entre otras circunstancias, las personas desempleadas en situación o en riesgo de exclusión social, así como las personas que tengan contemplado estos programas en su Itinerario Personalizado de Inserción Laboral (por ejemplo, mediante el Programa Andalucía Orienta).

Todos estos programas de Formación y Empleo están subvencionados por las distintas administraciones y el Fondo Social Europeo.

Otras Entidades de la Comarca también gestionan programas de Formación y Empleo: la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical Granadina, Sindicatos, Ayuntamientos de la Comarca, Diputación Provincial, etc...

FORMACIÓN CONTINUA.-

Es formación dirigida a personas trabajadoras. La formación continua está subvencionada por el Fondo Social Europeo, con la participación de sindicatos, patronal y administración con competencias.

La Ley General de Sanidad hace referencia en sus artículos 18 y 106 a la formación del personal al servicio de la organización sanitaria. Asimismo, la Ley de Salud de Andalucía también hace referencia a la docencia e investigación sanitaria. Concretamente cita en el artículo 79.1 que “corresponde a la Consejería de Salud el formar, reciclar y perfeccionar de manera continuada a los profesionales sanitarios y no sanitarios del campo de la salud y de la gestión y administración sanitarias desde una perspectiva interdisciplinar”. Por otra parte, el Plan Andaluz de Salud considera las actividades de formación como medidas de apoyo para conseguir los objetivos planteados en el mismo. De modo que tanto la Consejería de Salud como el SAS llevan a cabo planes de formación dirigidos a sus trabajadores en Andalucía.

Todas las personas que se encuentren trabajando que cotizan a la Seguridad Social, pueden acceder a esta formación en su empresa, o bien acogerse a los cursos que se organicen desde distintas entidades.

Las empresas públicas andaluzas sanitarias y las universidades ofertan también formación al personal del sector sanitario. Otras entidades como colegios profesionales, asociaciones, colectivos profesionales, fundaciones, ONG, hospitales privados, Cámara de Comercio, Diputación, etc., también ofertan formación al sector sanitario.

Es importante reconocer si la actividad formativa en cuestión está reconocida por el organismo competente. A este respecto la Consejería de Salud reconoce de interés docente-sanitario “aquellas actividades formativas como cursos, doctorados, masters..., que contribuyan a la preparación de los trabajadores de la salud para responder tanto a las necesidades actuales como futuras, y que garanticen la actualización de nuevos conocimientos así como la calidad de sus actuaciones en su ámbito profesional”. También pueden ser objeto de reconocimiento “aquellas actividades centradas en la formación y/o especialización de los trabajadores de la salud orientadas en las siguientes áreas de conocimiento:

- a) las relacionadas con las preferencias temáticas establecidas en el Plan Andaluz de Salud y Plan de Investigación vigente,
- b) las que ofrezcan una formación técnica y científica necesaria para el desarrollo de un adecuado trabajo investigador,
- c) las que ofrezcan a los profesionales instrumentos para una adecuada relación con los usuarios y con otros profesionales, así como sobre gestión y administración de servicios sanitarios”.

1.5.- LA INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.-

Los tres subsistemas de FP no constituyen compartimentos estancos. De hecho, están orientados hacia su integración. El programa nacional de formación profesional considera como objetivo básico “la creación del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales con participación de las Comunidades Autónomas, que permita la formación a lo largo de la vida, a través de la integración de los tres subsistemas de FP”.

Las tres líneas que caracterizan dicho sistema son:

- a) Desarrollar la integración de la cualificaciones profesionales
- b) Promover la integración de las diversas formas de adquisición de las competencias profesionales
- c) Conseguir la integración de la oferta formativa de la FP.

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) es un órgano técnico, que depende funcionalmente del Consejo Andaluz de Formación Profesional y está adscrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación. Entre sus objetivos se encuentra el promover actuaciones de coordinación con el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) y con el resto de Institutos similares creados en otras Comunidades Autónomas. Su principal misión es establecer un Sistema de Cualificaciones Profesionales en Andalucía, que integre la Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua, con criterios de calidad y compromiso de mejora continua.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es uno de los instrumentos para lograr la integración de las ofertas de Formación Profesional. En el CNCP se ordenan, por familias profesionales y niveles, las competencias profesionales.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, tiene asociado el Catálogo Modular de Formación Profesional, compuesto por módulos formativos, y que junto con el CNCP ha de servir como referente para la Formación Profesional, tanto en formación inicial dependiente de la administración educativa como en la formación para el empleo.

Por ejemplo, entre el título profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de enfermería (formación profesional reglada), el certificado profesional de Auxiliar de Enfermería en Geriátrica (formación profesional ocupacional) y la categoría profesional Auxiliar de Enfermería, el SNCP propondrá las medidas necesarias para la regulación del sistema de correspondencias, convalidaciones y equivalencias entre los tres subsistemas, incluyendo la experiencia laboral. Esto permitirá valorar la formación adquirida en cualquiera de ellos y capitalizarla a lo largo de la vida del trabajador, además de conseguir una mayor transparencia entre las distintas formas de acreditarla, favoreciendo así la movilidad de los trabajadores a nivel internacional.

<https://www.educacion.gob.es/iceextranet/bdqAction.do>